

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



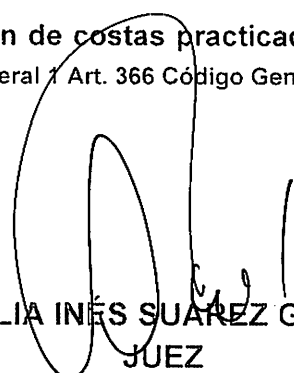
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00507
DEMANDANTE: COOCARBÓN
DEMANDADA : ARCILLAS UBATÉ S.A.S.

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.25- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00507 de COOCARBÓN contra ARCILLAS UBATÉ S.A.S., así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE RAFAEL OSCAR CORTÉS ROBAYO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 900.000.ºº	1	24
Total	\$ 900.000.ºº		

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, mayo 12 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURADO CIVIL NACIONAL DE
UBATE - CONDENA N.º 100

Recibido el anterior memorial, se egreso el expediente y se sigue a la

disposición del Jefe del Juzgado, hoy 13 MAY 2021
con la presente se legitimación de costas.

[Signature]
El Secretario(a)